



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-269-2019

Guatemala, 09 de diciembre de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.768,853.37, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

0.073194 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,504,365 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020** son los siguientes:

BAJA TENSIÓN SIMPLE -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.934824
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.354191
BAJA TENSIÓN SIMPLE AUTOPRODUCTORES -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.721788
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.446743
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA EN PUNTA -BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.180929
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.407200
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA FUERA DE PUNTA -BTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.466348
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.726976
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	212.237568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	31.500290
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.156996
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.068025
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.987320
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.915765
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA -MTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.781831
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.803608
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA -MTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.881215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	9.828426
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	534.734561
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.391596
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.058554
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.986527
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.725549
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.837377
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.498621
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.498621
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.294007
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131395
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131395
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131395
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	59.306867
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043069
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043069
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043069



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.850870
---	-----------

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.003298% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020**.

IV. Los factores de ajuste para la aplicación en la facturación, conforme a las resoluciones CNEE-219-2019 y CNEE-220-2019, para el período comprendido del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020**, serán los siguientes: A) El Factor de Ajuste de Potencia, Baja Tensión –FABT- es de 1.00; y B) El Factor de Ajuste de Potencia, Media Tensión –FAMT- es de 1.00.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

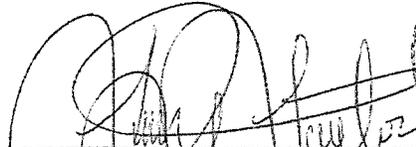
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

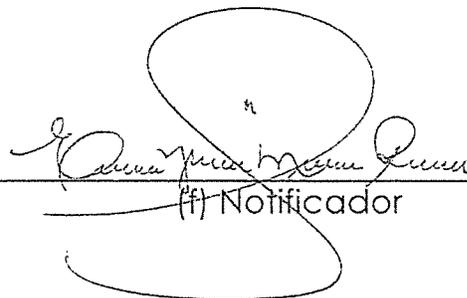
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las 16 horas con 55 minutos del día Lunes 16 de diciembre de dos mil diecinueve, en 12 Avenida 3-02 zona 1, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-269-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de notificación que entrego a Sony Arzuena Santos Intencano, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado
Doc.: GJ-ProrResolDir-3360
Exp.: GITA-184-19
MC




(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-269-2019 de fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3360
Exp.: GTTA-184-19

MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422456**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual! **TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA** NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 **LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA** VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO **FORMA DE PAGO CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA Tel. 79412551			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3360				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
1	1			[Signature]		16/12/19	

REMITENTE